

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2019.

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), convocó el pasado 01 de abril de 2019 (con Resolución publicada en BORM nº 77 de 03 de abril) Plan Escena Nacional e Internacional para el ejercicio 2019, estableciendo sus normas de funcionamiento y participación.

Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, y el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar transcurrido el plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria del Plan Escena Nacional e Internacional para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de Jorge Losana (Cantoría) y de Teatro Silfo SL (gira nacional) por no subsanar en tiempo y forma, notificándose al interesado en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- Admitir a trámite, en relación a esta convocatoria, el resto de solicitudes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en



los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, en fecha al margen

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Marta López-Briones Pérez-Pedrero

05/06/2019 15:01:41

LOPEZ, BRIONES PEREZ-PEDRERO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1b3e66b9-8792-971a-6590-005056946280

